



Cámara de Diputados de la República Dominicana

**RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INSTRUIR AL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA, A LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL) Y AL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS), LA HABILITACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE TUMORES Y LA RECOPIACIÓN EXHAUSTIVA DE ESTADÍSTICAS PERTINENTES A LOS TUMORES EN LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**Considerando primero:** Que la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, establece en su artículo 8 que es función esencial del Estado la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y el acceso a medios que permitan su desarrollo equitativo y justo dentro del marco de justicia social y orden público.

**Considerando segundo:** Que la Constitución de la República Dominicana, en su artículo 61, consagra el derecho de toda persona a la salud integral, incluyendo la salud mental, y ordena al Estado garantizar servicios accesibles y de calidad.

**Considerando tercero:** Que el artículo 39 de la Constitución ordena al Estado promover condiciones jurídicas y administrativas para la igualdad y adoptar medidas que prevengan la exclusión y vulnerabilidad social.

**Considerando cuarto:** Que la Ley General de Salud No. 42-01 establece que es responsabilidad del Estado velar por la planificación, organización y regulación de los servicios de salud en todo el territorio nacional.

**Considerando quinto:** Que el cáncer representa una de las principales causas de morbilidad y mortalidad en la República Dominicana, afectando a miles de ciudadanos y representando una carga significativa para el sistema de salud nacional.

**Considerando sexto:** Que según datos de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), en 2023 se diagnosticaron más de 4,200 casos de cáncer de mama en el país, siendo más del 90% de los afectados mujeres.

**Considerando séptimo:** Que la ausencia de un Registro Nacional de Tumores impide la recopilación sistemática de datos sobre la incidencia, prevalencia y mortalidad de los distintos tipos de cáncer, dificultando la implementación de políticas públicas efectivas para su prevención y tratamiento.

**Considerando octavo:** Que instituciones como el Instituto de Oncología “Dr. Heriberto Pieter” y el INCART mantienen registros hospitalarios de tumores, lo que demuestra la viabilidad técnica de contar con un sistema nacional de recopilación de datos oncológicos.

**Considerando noveno:** Que un Registro Nacional de Tumores permitirá obtener datos precisos y actualizados para una planificación estratégica efectiva, mejorando la asignación de recursos y las intervenciones sanitarias contra el cáncer.

**Considerando décimo:** Que el Estado está obligado, por mandato constitucional, a proteger el derecho a la salud de la población y garantizar políticas públicas que prevengan y enfrenten enfermedades de alto impacto como el cáncer.

**Considerando undécimo:** Que es el rol del diputado representar fielmente los intereses de la comunidad dominicana que los eligió mediante el voto soberano.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley No. 123-15 que crea el Servicio Nacional de Salud.

**Vista:** La Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

**Vista:** La Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

**Vista:** La Ley General de Salud No. 42-01.

**Vista:** La Ley No. 247-12 de la Administración Pública.

**Vista:** La Ley No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

**Vista:** El Decreto No. 134-14 que regula la aplicación de la Ley Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

**Vista:** La Resolución No. 000014 del 23 de abril de 2020 del Ministerio de Salud Pública.

**Visto:** El Reglamento de la Cámara de Diputados.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Solicitar al Excelentísimo Presidente de la República, Luis Abinader, instruir al Ministerio de Salud Pública, a la SISALRIL y al Servicio Nacional de Salud (SNS), para que procedan a la habilitación y puesta en funcionamiento del Registro Nacional de Tumores en la República Dominicana.

**SEGUNDO:** Exhortar al Excelentísimo Presidente de la República, Luis Abinader, instar a dichas instituciones a realizar una recopilación exhaustiva y permanente de estadísticas e indicadores sobre la incidencia, prevalencia y mortalidad de los tumores en el país.

**TERCERO:** Solicitar al Excelentísimo Presidente de la República, Luis Abinader

recomendar que dicha base de datos sirva como herramienta científica y epidemiológica para la formulación de políticas públicas eficaces y programas preventivos de alcance nacional.

**CUARTO:** Requerir un informe trimestral a las instituciones responsables sobre los avances en la implementación de esta iniciativa, garantizando la transparencia y eficiencia en su ejecución.

---

Proponente:

**Diputada Anny Mambrú**

Representante Santo Domingo Este